

RESOLUCIÓN 28/2010

El Colegiado del Programa de Posgrado en Estudios de Literatura de la UFF, reunido el día seis de diciembre de 2010, decide regular la concesión y obtención de crédito suelto, en los siguientes términos:

RESUELVE:

Se considera suelta, la inscripción en asignaturas de los programas de máster y doctorado provenientes de solicitante no-matriculados regularmente en el programa, en los términos de lo que prevé el párrafo único del artículo 15 de la Resolución no. 002/2010 del Consejo para la Enseñanza y la Investigación.

1. Para inscribirse en asignaturas del programa de máster, el solicitante deberá comprobar ser alumno de último año de programa de pregrado de la UFF, o haber concluido un programa de pregrado en cualquier institución de Enseñanza Superior reconocida por el MEC.
2. Para inscribirse en asignaturas del programa de doctorado, el solicitante deberá comprobar haber concluido un programa de máster en instituciones acreditadas por CAPES.
3. El solicitante podrá inscribirse, en un máximo de una asignatura suelta en el programa de doctorado y dos en el programa de máster, respetándose las siguientes condiciones:

4.1. La solicitud de inscripción será hecha en el debido formulario, en el período de inscripción definido en el calendario general de la universidad, para las asignaturas que tuvieren plazas designadas para crédito suelto;

4.2. Las plazas y demás condiciones para el crédito suelto serán definidas por el profesor de la asignatura;

4.3. La solicitud será examinada preliminarmente, por la secretaría del Programa, la cual verificará si el candidato reúne los requisitos formales de la inscripción;

4.4. Después de hecho el análisis previsto en el ítem anterior, la solicitud será enviada al profesor de la asignatura, quien decidirá sobre la aceptación, en el plazo establecido por la Coordinación;

4.5 De ser aceptada la solicitud, el alumno se presentará en la secretaría, en la fecha establecida por la Coordinación, para realizar la inscripción en la(s) asignatura(s).

5. Esta resolución entra en vigencia en la fecha de su aprobación por el Colegiado.

Niterói, 06 de diciembre de 2010